

*El Ayuntamiento*

# GAZETA CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEON

Del jueves 10. de mayo de 1832.

*Ut tutela sic procuratio reipublicae gerenda est ad utilitatem eorum qui comissi sunt, non eorum quibus comissa est. Cic. 1. offic.*

Lo mismo que una tutoria: asi se han de ejercer los cargos publicos no para utilidad de los que gobiernan sino para la de los gobernados.

## CONGRESO DEL ESTADO.

*Concluye la sesion del dia 15. de febrero.*

— 3.º Todos los cosecheros que a virtud del decreto citado numero 233. tubieren existencias del tabaco que habian sembrado, se les permitira para su espendio seis meses contados desde la publicacion de este decreto.— 4.º La misma consideracion y el mismo plazo comprehende a todos los individuos a quienes se halla expedido patente para que pudiesen venderlo.— 5.º Si dentro del termino citado tanto los cosecheros como los vendedores, se hallasen aun con alguna, existencia la entregaran y ajustaran al precio de contrata al gobierno, quien les garantizarà su valor siendo de buena calidad.— 6.º Publíquese como decreto provisional a virtud de la facultad que al congreso dà el articulo 116. de la constitucion. Con lo que se levantò la sesion. No asistieron los Sres. Garcia D. Joaquin y Garcia D. Rafael por enfermos y el Sr. Arroyo por ausente con licencia.

*Sesion del dia 17. de febrero.*

Leida y aprobada la acta de la sesion anterior, se dio cuenta con nota del gobierno acompaando una consulta del ayuntamiento de Linares sobre si deben pagar el unò por ciento los comerciantes Nuevo Leoneses que ocurran a aquella feria: recibo y a la comision de hacienda. Otra con peticion del mismo ayuntamiento pidiendo licencia para estraher del fondo

de propios quinientos pesos para compra de maizes: declarado su pronto despacho se resolvió en la forma siguiente. „Se faculta al gobierno para que con las precauciones correspondientes, conceda el permiso que pide el ayuntamiento de Linares de tomar de sus fondos quinientos pesos en calidad de reintegro para compra de maizes. Y que en iguales terminos pueda conceder lo mismo a los distritos que soliciten estas licencias en semejantes circunstancias.” Otra remitiendo las cuentas de milicia civica de los distritos, correspondientes al año anterior: recibo y a la comision de cuentas. Otra incluyendo las de propios y arbitrios de los mismos distritos y del propio año que las anteriores: recibo y a la comision del ramo. Se pusieron a discusion los dictámenes siguientes. De la comision de hacienda pidiendo que el congreso insista en la publicacion del decreto numero 298. devolviendosele al gobierno con tal objeto; y es del tenor que sigue. „Procurar medios para que el Estado subsista, y que estos sean los mas suaves, que se puedan encontrar, es de las primeras ocupaciones del cuerpo legislativo: y por lo mismo no cuadra bien con la economia politica que se obstruya un canal por donde entraban algunos recursos al erario del Estado, sin abrir otro por donde se cubra el deficit resultado de aquella obstruccion; pero el punto de que actualmente se ocupa el congreso debe mirarse bajo de otro aspecto. No tiene duda que la asamblea legisladora del

Estado puede gravar à los Nuev-leontes sobre los gravámenes que como à mejicanos les impone el congreso general, pero porque puede lo ha hecho respecto de la circulacion de la moneda en lo interior del Estado? (Se continuará.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Comision permanente del Estado de Tamaulipas.—Con respecto à haberse ausentado el gobernador y vice-gobernador de esta capital: de estar el Estado sin el poder ejecutivo: atendiendo à que no hay consejo de gobierno con que acordar la convocacion del congreso à sesiones extraordinarias: teniendo presente que estas son absolutamente precisas para reorganizar el Estado, y teniendo à la vista la facultad concedida à la comision permanente en decreto de 18. de este mes, ha acordado en sesion de hoy lo siguiente.

1.º Se convoca al congreso à sesiones extraordinarias y se instalarà hoy en esta ciudad.

2.º Las materias de que se ha de ocupar, seran proveer lo conveniente y necesario en las circunstancias, en que està el Estado.

3.º Este acuerdo se hará imprimir, publicar, y circular por el secretario de la comision, que hará la citacion à los diputados.

Sala de sesiones. Ciudad-Victoria abril 23. de 1832. 9.º de la instalacion del congreso de este Estado. José Miguel de la Garza Garcia, diputado presidente.—José Ignacio Gil—José Ignacio Saldaña, diputado secretario.

### PUEBLA 9. DE ABRIL.

„En cuanto un hombre ha pisado el suelo de un pais extranjero, con los primeros pasos que dà jura respetar las leyes y el orden establecido entre los que lo habitan; pues solo à esta condicion se le han abierto las puertas.”

Esta maxima de derecho publico, parece que no comprehende à la republica mejicana, no obstante que es universalmente reconocida; pues que mil aventureros despedidos de su suelo patrio por sus costumbres, por su conducta civil, ó por su extrema miseria, no so-

lo han venido à satisfacer sus necesidades, y à substraerse de la justicia de otros paises; sino que han abanzado hasta el exceso de formar partidos y hacer frente a las leyes dividiendo à los mejicanos, y conduciendolos à guerras fratricidas y sangrientas. Sea de esta verdad una prueba, no ya los Aragos bien conocidos en todas partes, ni otra multitud que se han marcado por su constante adhesion à la faccion de la Acordada, sino un Tolon, un aventurero Nuñez de Casares, y un hijo hipocrita Lisoutte. Este fomenta la sedicion con la pluma mojada en tinta corrosiva, y los dos primeros han dado cuerpo à el alzamiento de Tamaulipas, que tubo la desgracia de abrigar en su seno esas hidras venenosas. Desengañemonos conciudadanos los ESTRANGEROS AVENTUREROS, Y EL PARTIDO DE LA ACORDADA, han señalado el camino de la guerra civil y han presentadose en la arena quitados los velos que desfiguraban sus torpes fines.

Han tirado la mascara y ese Nuñez Casares, cuya maxima fué no mezclarse en la politica del pais cuando figuraban hombres ilustres que obscurecian su vanidad, ha subido à secretario de la sedicion cuando un patan dió rienda à su corazon perfido é ingrato. Ese Nuñez Casares desterrado de su pais echado de Colombia y abrigado entre nosotros no es mas que un revoltoso aventurero, bien conocido de antes en esta ciudad; donde quiso bajo de cuerda derrocar la constitucion para instituir la Boliviana que en Colombia reprobaba. Ese Nuñez Casares està al partido de Tolon y es compañero del joven Romualdo Tolsa conocido por su mala conducta hasta llegar el termino de pedir pesetas en los juegos donde consumiò lo mucho que robò, en el parian de Mejico De esta ralea es la gente pronunciada, y de este jaez la canalla que atrevidamente ha tomado el sagrado nombre de la patria, siendo unos aventureros, y otros criminales que ni tienen patria ni meresen pisar la nuestra. Pruebas abundan de tan conocidas verdades, y el que lo dude vuelva los ojos à Veracruz y Tampico, y señale un solo hombre de bien en las filas de los alzados. La guerra està abierta por los mas indignos hombres, la Nacion

toda lucha contra sus enemigos; el escito lo dará la justicia, y los criminales terminarán la carrera de sus maldades espiondo en un patibulo sus almas vengativas. La divisa de los buenos sea la constitucion y las leyes; y si hemos de dejar por herencia à nuestra posteridad la denominacion de aventrueros y criminales, espiremos antes por asegurar con nuestra sangre su libertad, su independencia y la dignidad de la virtuosa Patria.—EE.

(El imparcial num. 20.)

Mejico 20. de abril.

D. Estevan Austin, fundador de la colonia de su nombre y actual diputado en el congreso del Estado de Coahuila y Tejas, escribe una carta particular al Sr. ministro de relaciones, quejandose de las voces que en el publico se han esparcido sobre un pretendido levantamiento en aquella colonia: asegura que Mejicano de corazon y no teniendo mas interéses que los de la patria que ha adoptado los sostendrá à toda costa, como lo hizo ya con todos los recursos de su colonia cuando Fielding quiso erijir la republica Fredoniana, y desea se desmientan de una manera solemne las voces que los enemigos del orden han hecho correr, y nos apresuramos à hacerlo en este articulo.

Del campo del general Calderón se sabe que se seguian las operaciones sobre la plaza de la cual se habian presentado unos desertores de artilleria. El general Facio avisa haber llegado el segundo batallon activo de Mejico à Jalapa el 18, y que en seguida salia para el campo, habiendo dicho general dispuesto todo para su pronta marcha, que fué uno de los objetos de su venida à Jalapa. Por los partes que hoy insertamos se verá la atroz crueldad con que fueron asesinados un oficial y tres hombres por una emboscada de Veracruz: estos asesinatos han derramado esa sangre como salteadores y sin ninguna necesidad; de esta conducta se deducirá lo que tiene que esperar la republica de esa faccion que al mismo tiempo que declama contra el derramamiento de sangre Mejicana, no pierde ocasion de hacerlo aun sin objeto ni provecho.

(Registro oficial num. 111.)

Comandancia general del Estado de Oajaca.

Las copias adjuntas impondrán à V.S. del oficio que con fecha 20. del procsimo pasado marzo me ha dirigido por el correo de ayer el Ecsmo. Sr. gobernador del Estado de Tamaulipas, invitandome à que secunde el pronunciamiento de Veracruz; de la contestacion que le he dado, y de la opinion y buenos sentimientos que adornan à todos los Señores gefes y oficiales que componen esta guarnicion: debiendo V. S. persuadirse de que el haber dispuesto se celebrase la adjunta acta, no fué porque dudase un momento de la delicadeza de los que la subscriben, sino con el objeto de manifestar al publico que no solo yo estaba en buen sentido, mas tambien la guarnicion del Estado de mi mando.—Dios y libertad. Oajaca abril 12. de 1832.—Valentin Canalizo.—Sr. oficial mayor encargado del despacho de la secretaria de guerra y marina.

Ecsmo. Sr.—Luego que recibí el oficio de V.E. de 20. del procsimo pasado marzo, dispuse se celebrase una junta en que los Sres. gefes y oficiales de esta guarnicion, manifestasen con libertad su parecer, con respecto à la remosion de los cuatro Sres. ministros, y demas particulares à que se contrahe el referido oficio y cuaderno impreso que me acompaña. La adjunta copia impondrá à V.E. de que el resultado de aquel paso, ha sido cual se debia esperar de los honrados militares que se hallan à mis ordenes, pues desnudos del aspirantismo y no queriendo mejorar sus fortunas à la sombra de las revoluciones, solo están decididos à sacrificar su ecsistencia por sostener el legitimo gobierno, à la constitucion y à las leyes que tan directamente ataca esa junta legislativa con sus atroces procedimientos. Digo à V.E. en contestacion à su citada nota.—Dios y libertad. Oajaca abril 12. de 1832.—Valentin Canalizo.—Ecsmo Sr. gobernador del Estado de Tamaulipas.—Ciudad Victoria—Es copia de su original que certifico. Oajaca abril 12. de 1832. Juan Herrera, secretario.

En la ciudad de Oajaca à doce dias del mes de abril del corriente año, reuni-

dos en la casa alojamiento del Sr. coronel de exercito y comandante general de las armas de este Estado D. Valentin Canализo, los Señores gefes y oficiales de esta guarnicion que abajo subscriben, hizo presente el referido Sr.: que el objeto de la junta era para imponerse de la comunicacion que con fecha 20. de marzo le ha dirigido por el correo de hoy el Ecsmo. Sr. gobernador del Estado de Tamaulipas invitandole à que se adhiriese al pronunciamiento de Veracruz; y habiendose leido la referida comunicacion, y el cuaderno impreso remitido por dicho Sr. gobernador, despues de haber manifestado el Sr. comandante general lo ilegal del paso que ha dado aquella junta legislativa atacando directamente à la constitucion y al supremo gobierno; enterada la junta de todo lo relacionado, dijo el referido Sr. comandante general: que podia cada uno manifestar su opinion y despues de haberse discutido sobre el particular: dijeron: Que por dos veces tienen manifestado al gobierno y al publico su modo de sentir en esta parte, pues desde un principio han calificado de injusto el pronunciamiento de Veracruz, y han creido que la remosion pedida de los cuatro Sres. secretarios del despacho, no es mas que un pretesto, y otras las miras del alzamiento: que como los pronunciados de Veracruz han faltado al cumplimiento de las leyes y à la obediencia al supremo gobierno y esto mismo hayase verificado en Tamaulipas, segun està demostrado hasta la evidencia en la representacion del Ecsmo. Sr. general D. Manuel de Mier y Teràn y en otros escritos publicos, resuelven se le conteste esto mismo al referido Ecsmo. Sr. gobernador, y que se haga entender à S. E. y à toda la republica, que la guarnicion de este Estado se sabrà sacrificar en obsequio de la constitucion y del supremo gobierno, en cuya virtud firmaron esta, verificandolo uno por cada clase en los terminos siguientes: comandante general Valentin Canализo. Por el cuerpo nacional de arulleria, capitán Miguel Gonzales, subteniente Vicente Carranza. Como comandante del batallon de Tehuatepec, José Domingo Ibañez de Corbera. Primer ayudante, Francisco Arce. Por la clase de capitanes, Luis Ballesteros. Por la de Tenientes, Lo-

renzo Sanchez. Por la de subtenientes, José Manuel Garcia. Como comandante del piquete del cuarto batallon permanente, Mariano Gonzalez. Como comandante del piquete del batallon de Oajaca, Santiago Torres. Subteniente de la compania de granaderos del mismo cuerpo, José Domingo Romero. Como primer ayudante del primer regimiento, José Maria Moreno. Por los capitanes, Antonio Rios. Por los tenientes, Manuel Francisco Gutierrez. Por los alferoces, José Maria Ponce de Leon. Comandante accidental del escuadron activo de Jamiltepec, José Maria Muñoz. Como subayudante encargado del detall del escuadron de Jamiltepec, Pedro Diez de Bonilla. Tercer gefe suelto, José Maria Hernandez. Como capitán del batallon activo de Jamiltepec, José Maria Llanes. Como sub-teniente del mismo cuerpo, Ramon de Mestre. Como suelto, Francisco Ocampo. Teniente del primer batallon permanente, Mariano Garfias. Como mayor de plaza en comision, Ignacio Maria Barberi. Como ayudante en comision de la plaza, Francisco Arce. Teniente del undecimo regimiento, Juan Herrera, secretario.—Es copia de su original que queda en esta secretaria de mi cargo. Oajaca abril 12. de 1832.—Juan Herrera, secretario.

(Registro oficial nùm. 115.)

#### FILICION

*Del reo Juan Garcia.*

Su cuerpo regular, delgado, color aperlado descolorido, nariz larga, seja grande, barbilampiño ojos pardos un poco hondos, pelon con fura, pelo engrifado negro: viste de pantalon de Pana azul, camisa delgada, chaqueta de mahon rallado, zapato de abrochadera por delante, sombrero bolero negro, su oficio sastre.

Villa de S. Nicolàs Hidalgo abril 25. de 1832.—*Guadalupe de la Garza.*

Cuya filiacion se inserta en la gaceta para los fines que indica la circular de 5. de mayo de 1827.—*Pedro del Valle,* secretario

*Imprenta del gobierno à cargo del ciudadano Sixto Gonzalez.*